

**DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**de 20 de noviembre de 2012**  
**relativa a los días feriados legales y a las vacaciones judiciales**  
(2012/C 389/02)

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA,

visto el artículo 24, apartados 2, 4 y 6, del Reglamento de Procedimiento,

considerando que, tras la entrada en vigor del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, el 1 de noviembre de 2012, procede establecer la lista de los días feriados legales y fijar las fechas de las vacaciones judiciales,

ADOPTA LA SIGUIENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La lista de los días feriados legales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24, apartados 4 y 6, del Reglamento de Procedimiento, es la siguiente:

- El día de Año Nuevo.
- El lunes de Pascua.
- El 1 de mayo.
- La Ascensión.
- El lunes de Pentecostés.
- El 23 de junio.
- El 15 de agosto.
- El 1 de noviembre.
- El 25 de diciembre.
- El 26 de diciembre.

*Artículo 2*

Para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 y el 31 de octubre de 2013, las fechas de las vacaciones judiciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24, apartados 2 y 6, del Reglamento de Procedimiento, son las siguientes:

- Navidad 2012: del lunes 17 de diciembre de 2012 al domingo 6 de enero de 2013 inclusive.
- Semana Santa 2013: del lunes 25 de marzo de 2013 al domingo 7 de abril de 2013 inclusive.
- Verano 2013: del lunes 15 de julio de 2013 al domingo 1 de septiembre de 2013 inclusive.

*Artículo 3*

La presente decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 20 de noviembre de 2012.

*El Secretario*  
A. CALOT ESCOBAR

*El Presidente*  
V. SKOURIS